CC.
SECRETARIOS DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, es propietario de un inmueble identificado como "Parcela número 93 Z-1 P1/2", ubicado en San Juan Cuautlancingo, Puebla, con una superficie de 14,319.10 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- Mide 51.34 metros, linda con parcela 77, y 101.21 colinda con parcela 78;

AL SURESTE.- Mide 94.66 metros, y linda con parcela 94;

AL SUROESTE.- Mide 149.44 metros, colinda con brecha; y

AL NOROESTE.- Mide 95.22 metros, colinda con parcela 92.

II.- Que en fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco, mediante el Instrumento Público número 21,945, Volumen 327, de los de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, al C. Casimiro Hernández Tlaque, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, el día veintidós de mayo del dos mil seis, bajo la partida 664, a fojas 169, del Libro I, Tomo 211.

III.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se aprobó por unanimidad de votos, la desincorporación del Dominio Público del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto.

IV.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil ocho, se aprobó y ratificó por unanimidad de votos, la Donación del inmueble identificado como "Parcela número 93 Z-1 P1/2", ubicado en San Juan Cuautlancingo, Puebla, con una superficie de 14,319.10 metros cuadrados, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaria de Educación Pública, para que en él se construya una escuela con clave número 21DNL0001Q, mejor conocida como "INSTITUTO JAIME TORRES BODET".

V.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a través del Sindico Municipal, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número IV de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaria de Educación Pública, el inmueble identificado como "Parcela número 93 Z-1 P1/2", ubicado en San Juan Cuautlancingo, Puebla,

con una superficie de 14,319.10 metros cuadrados, y las medidas y colindancias descritas en el Considerando I del presente Decreto; a fin de que en él se edifique una escuela, que contará con clave número 21DNL0001Q, mejor conocida como "INSTITUTO JAIME TORRES BODET".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil ocho.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO A. MONTERO SERRANO.